



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00333 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	ESNEIDER ALBERTO RÍOS BEDOYA C.C. 1.128.432.315
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT. 860.402.272-2
AUTO	INCORPORA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR. OFICIA TRASUNIÓN. REQUIERE.

Se incorpora al expediente despacho comisorio No. 59 de 2018, sin diligenciar. Se requiere de la parte demandante indicar si conoce el lugar donde funcionan actualmente los establecimientos de comercio DISTRIBUCIONES KUWAIT y DISTRIBUCIONES KUWAIT #2.

Con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del C. G. del P., se acoge la solicitud elevada por el subrogatario en memorial que antecede, en consecuencia, por la Secretaría del Juzgado, librese oficio dirigido a **TRASUNIÓN**, requiriendo informar si en sus bases de datos figura el demandado **ESNEIDER ALBERTO RÍOS BEDOYA C.C. 1.128.432.315**, en caso afirmativo indique la clase, número de producto y entidades financieras que así lo reportan.

Tanto las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, como las Secretarías de Transito o Movilidad permiten la consulta de sus registros con el documento de identidad de la persona, no se accede a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW